

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CONVENIO DE PURGA DE MORA PARA PERSONAS JURÍDICAS
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a brindar facilidades de pago a personas jurídicas de obligaciones por concepto de aportes, fondos de reserva y responsabilidades patronales en estado de glosas y títulos de crédito antes del remate, con el plazo máximo de 10 (diez) años.
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios de este trámite son los empleadores y sujetos de protección adscritos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acceden a los servicios de cartera. Para mayor información consulte nuestra página web: www.iess.gob.ec.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tabla de amortización, en donde se pueden visualizar las fechas y el valor a pagar mensuales.• Compromiso de pago entre el IESS y el deudor• Reporte / liquidación de obligaciones que se encuentran inmersas• Comprobante de pago de cuota inicial
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Trámite presencial en ventanilla gestión documental: Trámite que se realiza de forma presencial, ingresando requisitos por el Sistema de Gestión Documental-Quipux en las Ventanillas de los Centros de Atención al Ciudadano y es direccionado a las Coordinaciones Provinciales o Direcciones Nacionales para su atención.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Actos Jurídicos: Presente copia certificada del acto jurídico, donde se autorice al representante legal la suscripción de convenios.2. Cédula: Presente el documento original, no debe entregar copia.3. Nombramiento de representante legal: Para entidades que no se rigen a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SUPERCIAS), entregue copias simples de nombramientos o designaciones originales. Presente fotocopia del documento.4. Registro único de contribuyentes: Presente fotocopia del documento.5. Solicitud de suscripción de un convenio de purga de mora: Presente la solicitud que debe contener:<ul style="list-style-type: none">- Número del RUC- Sucursal- Razón social- Nombre del representante legal- Número de cédula del representante legal (o código de identificación de extranjeros, de ser el caso).- Tipo de garantía que va a avalar el convenio de purga de mora- Plazo- Dirección- Correo electrónico- Teléfono convencional y celular.- Además debe presentar un solo tipo de garantía aplicable. <p>La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible.</p> <p>Para este trámite presente un solo tipo de garantía, que avale el fiel cumplimiento del compromiso de pago con el IESS, siendo las opciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Garantía bancaria- Garantía con aval financiero.

- Garantía hipotecaria.
- Garantía con póliza de seguros

NOTA: Utilice el formato predeterminado de solicitud de un convenio de purga de mora.

Requisitos Específicos:

Requisitos adicionales:

1. Acta de la Junta de Accionistas: Aplica únicamente en caso que en el acto jurídico, el representante legal no está facultado en suscribir convenios.
Presente copia certificada de la autorización de la Junta General de Socios o Accionistas de la compañía para la suscripción del convenio de purga de mora.
2. Aval Financiero: Aplica para deudores que requieren presentar un aval financiero, emitido por la entidad financiera,
Esta garantía aplica para la entidad financiera que conste en el listado de calificación de riesgos de la Dirección Nacional de Riesgos Institucionales del IESS.
3. Certificado de regulación urbana: Aplica para deudores que requieren presentar como garantía un bien inmueble.
El bien inmueble debe cumplir las siguientes condiciones: no tener afectación vial, el uso de suelo permita construir o desarrollar proyectos, sin ningún impedimento por la zonificación en la cual esté ubicada.
4. Certificado de hipotecas y gravámenes: Aplica para deudores que requieren presentar como garantía un bien inmueble.
El bien inmueble debe cumplir las siguientes condiciones:
 - a. Que se encuentre libre de gravámenes.
 - b. Que no forme parte del patrimonio familiar
 - c. Que no sea constituido en derechos y acciones.
5. Comprobante de pago del Impuesto Predial: Aplica para deudores que requieren presentar como garantía un bien inmueble.
El bien inmueble no debe tener obligaciones tributarias pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado correspondiente.
6. Escritura pública del bien inmueble: Aplica para deudores que requieren presentar como garantía un bien inmueble.
La escritura del bien inmueble debe estar inscrita en el Registro de la Propiedad.
7. Garantía bancaria: Aplica para deudores que requieren presentar una garantía bancaria, emitida por una entidad financiera.
La entidad financiera debe constar en el listado de calificación de riesgo proporcionado por la Dirección Nacional de Riesgos Institucionales del IESS.
8. Póliza de seguro de fiel cumplimiento: Aplica para deudores que requieren presentar una póliza de seguro de fiel cumplimiento, emitida por la entidad aseguradora.
NOTA: la entidad aseguradora debe constar en el listado de calificación de riesgo proporcionado por la Dirección Nacional de Riesgos Institucionales del IESS.
9. Poder notarial: Aplica en caso que el trámite sea realizado por una tercera persona.
El ciudadano que realiza el trámite como tercero presentará original de su cédula y el poder notarial debidamente suscrito.

La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible.

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para trámite presencial en ventanilla gestión documental

- Para realizar el trámite 'Emisión de convenio de Purga de Mora para entidades públicas' NO requiere generar un turno en línea, deberá acercarse de manera presencial a cualquier Centro de Atención Universal a nivel nacional, a través de nuestras ventanillas de gestión documental.

Canales de atención:

Presencial.

El trámite no tiene costo

¿Cuál es el costo del trámite?

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Centros de Atención a nivel nacional, de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas. Horarios diferenciados para puntos en centros comerciales.

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al ciudadano

Teléfono: 593 23945666

Transparencia